



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

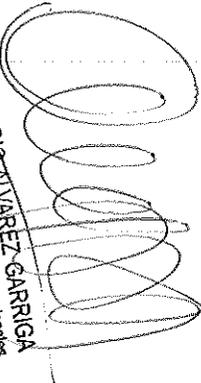
BUENOS AIRES, 15 OCT 2015
NOTA SDH-DAI N° 218/15

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la Nota Letra DIGHU N° 444/2015, que da cuenta de la Nota de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) relativa a la Resolución 29/22 del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de la familia.

Al respecto, se adjunta el informe elaborado por esta Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos, donde se aportan las contribuciones solicitadas que dan respuesta a los distintos puntos de la resolución mencionada.

Sin más saludo a usted atentamente.


Dra. ROSARIO ALVAREZ GARRIGA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos Internacionales
Secretaría de Derechos Humanos
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
MINISTRO FEDERICO VILLEGAS BELTRÁN
S. / D.

POLÍTICAS FAVORABLES DE APOYO A LAS FAMILIAS

La familia, en tanto espacio natural y fundamental de la sociedad en el que las personas crecen y comparten valores, recibe prioritariamente la protección y la asistencia efectiva del Estado, por considerarse que es un requisito indispensable para el pleno desarrollo de sus miembros. La familia es entendida entonces como la base para un desarrollo humano sustentable y como el espacio afectivo fundamental para el crecimiento de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000 representó un fuerte compromiso con el derecho al desarrollo, la paz y la seguridad, la igualdad de género, la erradicación de las numerosas dimensiones de la pobreza y el desarrollo humano sostenible. Inmediatamente se identificaron como los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM-, acompañados de sus metas e indicadores posibles.

A fin de supervisar los progresos conseguidos en el logro de los ODM, la República Argentina estableció indicadores con sus correspondientes metas para el monitoreo de cada objetivo.

El CONSEJO NACIONAL COORDINADOR DE POLÍTICAS SOCIALES es el ámbito de planificación y coordinación que actúa como organismo de vigilancia para el cumplimiento de los ODM. Entre sus principales funciones, diseña las políticas sociales prioritarias en el corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, coordinando la gestión de los distintos organismos y articulando los Planes Sociales Nacionales con los Provinciales y Municipales, a la vez que evalúa y monitorea las políticas y el resultado de los programas sociales. Transcurrida más de una década del proceso que implicó impulsar las políticas sociales y el fortalecimiento de las familias, se puede dar cuenta de los cambios concretos que se han producido en el país, integrando a millones de ciudadanos.

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA -SENAF- del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con la colaboración técnica y financiera de UNICEF, realizó una encuesta sobre las Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia (ECOVNA) donde se informa: "Con ese horizonte, se ha avanzado en la consolidación del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para trascender la fragmentación de las miradas e intervenciones aisladas; asumiendo que la satisfacción de cada derecho tiene efecto en el ejercicio de otros derechos. También, impulsamos el Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2015, un paso fundamental para seguir impulsando las transformaciones normativas, institucionales, políticas y culturales necesarias para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos de los chicos de nuestro país, y sus familias."¹

En tal sentido, el **Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2012/2015**, ha tenido como objetivo general la generación de las condiciones para el cumplimiento efectivo de los derechos referidos, a través del desarrollo de políticas públicas integrales, implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial.

¹ http://www.unicef.org/argentina/spanish/MICS_Cierrelujio2013_BAJAWEB.pdf

Entre los logros más destacables de Argentina de incidencia trascendental en cuanto al bienestar familiar, con referencia a la reducción del hambre y la pobreza, cabe señalar, que el país integra el grupo de las 16 naciones de América Latina que logró el Objetivo de Desarrollo del Milenio de "reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre", como parte de los Objetivos del Milenio pactados para el 2015. En tal sentido la Oficina de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), durante el pasado mes de julio de 2015, efectuó varios reconocimientos a la Argentina por los resultados alcanzados en la reducción del hambre y la pobreza.

Así la FAO resaltó "la existencia de hambre cero en Argentina", revelando que para el período 2011/13 la "prevalencia de subalimentación en Argentina fue menor al 5%, por lo que reconoció que se 'ha erradicado ese flagelo' y la Argentina se encuentra dentro de los países que 'han alcanzado la meta de hambre cero de acuerdo al indicador de la FAO". Otro de los reconocimientos de la FAO, fue que el país se destacó "como un ejemplo en América Latina por sus políticas públicas de reducción del hambre, incremento del poder adquisitivo del salario mínimo y el programa Precios Cuidados como una medida de gobierno para facilitar el abasto alimentario a través de mejoras a los sistemas de comercialización".

Cabe recordar que con anterioridad, en diciembre de 2014, se sancionó la Ley N° 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina, como una de las medidas orientadas a la disponibilidad de alimentos. La FAO, al analizar la referida ley consideró que la misma contribuye a "mejorar el acceso y titulación de tierras, la eliminación de discriminaciones de género, la ampliación al acceso de servicios productivos y la protección de recursos e insumos tales como el agua, las semillas nativas y el ganado, entre otros".

Por último, en el informe "El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2014" (septiembre 2014), se ha señalado que Argentina "prosigue con una proporción de personas subnutridas sobre la población total menor al 5% en el período 2012-2014 por lo que cumple con los objetivos de Desarrollo del Milenio fijado por la ONU".²

A continuación se efectuará una síntesis de las principales herramientas programáticas y normativas en vigor en la República Argentina, así como los logros alcanzados en los ámbitos de niñez, adultos mayores, nutrición, seguridad social, salud y vivienda, entre otros.

NIÑEZ

A la fecha se han cumplido diez años de la sanción de la Ley N° 26.061, que a partir del año 2005 transformó las políticas públicas destinadas a la niñez, la adolescencia y sus familias, poniendo fin a casi un siglo del patronato de la infancia e inaugurando el paradigma de la protección integral de los derechos.

Se creó entonces la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), organismo del Poder Ejecutivo Nacional especializado en infancia y familia, y el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, órgano deliberativo,

² <http://www.fao.org/3/a-i4037s.pdf>

consultivo y planificador de políticas públicas para la infancia y la adolescencia en todo el territorio nacional.

Las acciones de los organismos creados se enfocaron en el objetivo de proteger los derechos de niños y niñas que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico (víctimas de violencia, trata, tráfico y trabajo infantil) promoviendo y fortaleciendo la permanencia en su ámbito familiar y comunitario.

También se buscó estimular la capacidad de jóvenes infractores de ejercer sus derechos, respetar los derechos de terceros y asumir obligaciones que les permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano. Del mismo modo, a partir de la sanción de la Ley No 26.233 de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, se busca fortalecer las políticas públicas orientadas a la primera infancia y generar espacios de trabajo conjunto entre organizaciones comunitarias, actores locales, provinciales y nacionales.

ADULTOS MAYORES

La SENAF tiene a su cargo la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, encargada de identificar las necesidades específicas de la tercera edad, respetando sus particularidades y promoviendo la participación de las personas mayores en el planeamiento y ejecución de las políticas públicas dirigidas a ese sector de la sociedad, a través del CONSEJO FEDERAL DE ADULTOS MAYORES.

El organismo impulsa múltiples programas de promoción, protección e integración, para que los adultos mayores se conviertan en actores fundamentales en la transmisión de conocimientos y experiencia a las nuevas generaciones. Algunas de estas acciones incluyen:

- La capacitación a miembros de la comunidad para que brinden atención primaria en los domicilios mediante el programa "Cuidadores domiciliarios".
- La vinculación de jóvenes y adultos de mediana edad para que puedan enseñar oficios y saberes a través del programa "La experiencia cuenta".
- Información y sensibilización de la comunidad sobre la existencia de situaciones de abuso y maltrato mediante el programa "Promoción del buen trato".
- La promoción para el ingreso a universidades de tercera edad de todo el país a través del programa "Educación para adultos mayores".
- La preparación de equipos de expertos que trabajan en residencias y centros de día mediante el programa de "Capacitación en atención y cuidado de adultos mayores".
- La creación de la "Carrera de Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional" en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

FAMILIA Y NUTRICIÓN

Esta temática se encuadra en las previsiones del **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria** del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en tanto herramienta fundamental para promover el pleno ejercicio del derecho a la alimentación y la nutrición.

A través de este plan se busca generar entornos propicios para fortalecer a las familias en las funciones de crianza, nutrición y cuidado de la salud de sus hijos. Desde un enfoque integral, con perspectiva de género y promoviendo el reconocimiento de los derechos de niños y niñas, se impulsan instancias de capacitación, comunicación y

educación alimentaria nutricional en contextos institucionales, familiares y comunitarios del país.

Éstas son algunas de las acciones que se promueven:

-Capacitar a organizaciones comunitarias y a personal de los Centros de Desarrollo Infantil.

-Elaborar y distribuir materiales educativos como nutri-juegos diseñados para compartir en familia, libros de cuentos o de divulgación científica, películas, desarrollando estrategias para que grandes y chicos accedan a información en torno a la soberanía alimentaria.

-Implementación del Programa Pro Huerta.

Con relación a este último, el **Programa Pro Huerta**, desarrollado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Alimentaria - INTA-, favorece la participación de las comunidades con las que trabaja, contribuyendo para que los integrantes de las mismas sean actores protagonistas de la gestión de procesos de desarrollo local y territorial. El programa propone:

- Mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad.
- Promover la participación comunitaria en la producción de alimentos.
- Incentivar la formación y difundir tecnologías apropiadas para la producción de cultivos.
- Multiplicar alternativas de comercialización que puedan integrarse en un mercado de economía social.
- Mejorar el ingreso familiar.

El objetivo inicial del programa contó con el aporte de los técnicos de INTA para que los sectores más vulnerables tuviesen acceso a una alimentación adecuada, produciendo sus propios alimentos. Se inició en 1990 y actualmente interactúa con más de 3 millones de personas, más de 10 mil instituciones y organizaciones, y forma parte de más de 400 ferias agroecológicas, garantizando la mejora en los hábitos alimentarios y desarrollando tecnologías orientadas a la autoproducción de alimentos.

Por otra parte, el **Programa Educación Alimentaria Nutricional** previsto por la Ley No 25.724, promueve el desarrollo de hábitos saludables permanentes para la producción, selección, compra, manipulación y utilización biológica de los alimentos mediante la educación alimentaria nutricional.

La iniciativa está dirigida a los sujetos de derecho de las distintas líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, así como también a diversos actores institucionales y comunitarios, equipos técnicos provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, promotores del programa Pro Huerta y de otros programas que trabajan con las familias en sus comunidades. Se ponen en valor las prácticas de cuidado alimentario, proponiendo revalorizar la mesa familiar y reflexionar sobre los grupos de alimentos, sus características y recetas, como así también abriendo posibilidades de aprendizaje, construcción y transmisión de saberes en las familias, sus comunidades y entre comunidades.

Otro Programa en el mismo sentido es el de "**Jardines de Cosecha. Sembramos Futuro**", perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social que impulsa jardines de cosecha para prevenir y erradicar el trabajo infantil a través de la SENAF, en conjunto con la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil. El objetivo de estos espacios, que funcionan como centros de desarrollo infantil de verano, donde las mujeres trabajadoras pueden dejar a sus hijos, consiste en contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil agrícola en las zonas rurales tabacaleras y crear

condiciones para la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones que trabajan en las cosechas de tabaco.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

A los fines de proteger a quienes estén en situaciones de máxima vulnerabilidad - adultos mayores sin recursos, personas con discapacidad, o madres de 7 o más hijos-, se han establecido pensiones no contributivas. El propósito es ayudar a quienes se encuentren en estado de vulnerabilidad y cumplan los siguientes requisitos: no poseer amparo previsional; no poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia; no tener parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos o que teniéndolos, se encuentran impedidos para hacerlo.

En el ámbito de la Secretaría de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actúa la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (ANSES), organismo descentralizado a cargo de la gestión de las prestaciones de seguridad social.

Las **Asignaciones Familiares** consisten en una suma fija, que puede ser mensual o por única vez, que el ANSES paga al trabajador en relación de dependencia de empresas privadas y del sector público nacional definido en el art. 6° del Decreto N° 1668/12, al titular de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, al titular de la Prestación por Desempleo, al jubilado y/o pensionado y al titular de la pensión honorífica de veteranos de guerra del Atlántico Sur, en las siguientes circunstancias: cuando contrae matrimonio, ante el nacimiento de un hijo o la adopción, durante el periodo de licencia por maternidad y cuando tiene hijos en edad escolar. Para solicitar este tipo de prestación, es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES.

Los trabajadores en relación de dependencia y los titulares de la Ley de Riesgos del Trabajo tienen entonces derecho a las siguientes asignaciones familiares:

- Asignación Familiar por Prenatal
- Asignación Familiar por Maternidad/Maternidad Down
- Asignación Familiar por Hijo / Hijo con Discapacidad
- Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual
- Asignación Familiar por Matrimonio
- Asignación Familiar por Nacimiento / Adopción.

La **Asignación Universal por Hijo -AUH-** es un derecho que le corresponde a los hijos de las personas que están desocupadas, trabajan en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil, monotributistas sociales, trabajadores del servicio doméstico, trabajadores por temporada en el período de reserva del puesto o que perciban alguno de los siguientes planes: Argentina Trabaja, Manos a la Obra, Ellas Hacen, Programa de Trabajo Auto-gestionado, Jóvenes con Más y mejor Trabajo, Programa Promover la Igualdad de Oportunidades y Seguro de Capacitación y Empleo.

El cobro de la Asignación Universal por Hijo requiere la acreditación anual de escolarización y controles de salud de los niños. Se abona a los menores de 18 años, hasta un máximo de 5 hijos, priorizando a los hijos discapacitados y a los de menor edad y se liquida a uno solo de los padres priorizando a las madres.

La **Asignación por Embarazo para Protección Social** está destinada a la protección de mujeres embarazadas. Se abona desde la semana 12 de gestación hasta el

nacimiento o interrupción del embarazo, y se encuentra supeditada a la inscripción en el Programa SUMAR (a excepción de las Trabajadoras del Servicio Doméstico, Trabajadoras de Temporada y Monotributistas Sociales), y al cumplimiento de controles médicos allí establecidos.

SALUD

En lo que respecta a la promoción de políticas adaptadas a la familia en la esfera de la salud, cabría informar que, dentro del Ministerio de Salud de la Nación, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA es el órgano de formulación y aplicación de las políticas de salud materno-infantil del Estado nacional.

La tarea de esta Dirección tiene en cuenta la "Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño" (1989) y la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer" (1979), las que tienen como meta la equidad en materia de salud y procura alcanzar los siguientes objetivos:

- Reducir las probabilidades de enfermar o morir (morbimortalidad) de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo.
- Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, las distintas áreas geográficas, los niveles socio-económicos y etnias.
- Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más desfavorecidos.

Asimismo, existen diferentes planes y programas puestos en funcionamiento a los fines de alcanzar los objetivos descriptos ut supra:

El Programa Federal Incluir Salud es un sistema de aseguramiento público de salud que garantiza el acceso a los servicios de salud a madres de siete o más hijos, personas con discapacidad y adultos mayores de 70 años titulares de pensiones no contributivas, entre otros grupos, generando condiciones de equidad para el ejercicio del derecho a la salud en todo el territorio nacional a través de los gobiernos de las 24 jurisdicciones.

El programa alcanza a más de un millón de titulares brindando un acompañamiento continuo de la condición de salud de la persona y de la comunidad. La inversión del Estado nacional no se destina solamente a la cobertura de la atención a la enfermedad, sino que busca intervenir en la realidad socio-sanitaria para que nuestro pueblo viva con bienestar, en el ejercicio pleno de sus derechos.

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable tiene como misión promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social, así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades para el acceso a una atención integral de la salud sexual y reproductiva. Este Programa fue creado por la Ley Nacional No 25.673 y reconoce que el derecho a la salud comprende la salud sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados.

Se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos. Al mismo tiempo, favorece la detección oportuna de enfermedades genitales y mamarias, contribuyendo a la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/sida.

El Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia (PNSIA), aborda la salud como un derecho humano y social. Enmarca sus acciones en la Convención de los Derechos del Niño de rango constitucional, así como la ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que garantiza el derecho a su salud integral (Art. 14), la ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y la ley 26.529 de Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado. Desde este marco promueve y difunde el derecho de los y las adolescentes a acceder al sistema de salud en forma autónoma, sin obligación de acompañamiento de un adulto y en el marco del respeto de la confidencialidad

El Plan para la Reducción de la Mortalidad Materno Infantil, de la Mujer y Adolescentes, busca reducir la mortalidad infantil (en sus dos componentes: neonatal y pos neonatal) y la materna (causada por hemorragia, sepsis, hipertensión y complicaciones post aborto), el embarazo adolescente no planificado, la incidencia y mortalidad por cáncer cérvico-uterino y la mortalidad adolescente por causas externas. Para ello se focaliza en los procesos de gestión, recursos humanos, insumos e infraestructura que resulten un obstáculo para la correcta atención de la población en cada provincia.

La idea central es realizar un plan de trabajo de acuerdo a la realidad local, es decir, identificando las causales que generen mortalidad materno-infantil, de la mujer y de adolescentes en cada provincia, teniendo en cuenta su contexto, su geografía, su historia y su situación sanitaria. El plan de trabajo concreto no consiste en aplicar "recetas" homogéneas, iguales en todas las jurisdicciones, sino proporcionar un marco operativo en el cual cada provincia elabore estrategias acordes a su coyuntura puntual.

Finalmente, el **Programa Remediar** está enmarcado en la política nacional de medicamentos y define sus acciones sobre las cuatro fases del ciclo de gestión: selección, aprovisionamiento, distribución y uso de los medicamentos, con el fin de asegurar el acceso en el Sistema Público de Salud.

El Programa se propone fortalecer la capacidad resolutive del Primer Nivel de Atención, promoviendo el uso racional de medicamentos, consolidando un sistema federal de abastecimiento y brindando cobertura farmacológica directa y gratuita a más de 15 millones de argentinos en todo el territorio nacional.

TRABAJO

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL amplió su asignación de recursos en un 1.175,9% entre los años 2002 y 2012. Este presupuesto, en sintonía con una política orientada a la inclusión social, ha generado 1.181.000 puestos de trabajo a través de los programas destinados a emprendimientos, cooperativas y mutuales, 210.000 microcréditos y 500.000 mono tributistas sociales.³

En el año 2012, en ocasión del segundo Examen Periódico Universal -EPU-, Argentina informó ante Naciones Unidas que el país había alcanzado en el año 2011 el nivel de trabajo registrado más alto de su historia.

Se informó asimismo dos grandes avances en materia previsional. El primero, la universalización de la pensión no contributiva para adultos mayores de 70 años que no reciben ningún tipo de beneficio de la previsión social ni otro tipo de ingreso, mejora sustancial en la protección de la familia y de los sectores más vulnerables que ya se ha informado más arriba en este mismo informe. El segundo avance de capital importancia ha sido la inclusión previsional. En términos numéricos, en el plazo que va

³ Ver página 13 http://www.unicef.org/argentina/spanish/MICS_CierreJulio2013_BAJAWEB.pdf

desde el año 2003 al 2010, la cobertura previsional de la población en condiciones de jubilarse pasó de 3.185.000 a 5.585.000 de beneficiarios. Estas cifras se han alcanzado a través de otorgar la jubilación a las amas de casa, la jubilación anticipada para desocupados que aun no cumpliendo con la edad jubilatoria, cuenten con los 30 años de aportes requeridos y la jubilación automática para trabajadores autónomos.

Por su parte, la Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, que presenta los resultados de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), informó que en el 3º trimestre de 2014, la cantidad de puestos de trabajo en empresas privadas de diez y más trabajadores de todos los sectores de actividad excluyendo el sector primario, se mantuvo en el mismo nivel que un año atrás. Por su parte, el empleo registrado privado en el 3º trimestre/14 se mantuvo prácticamente constante con respecto al 2º trimestre de 2013, experimentando una mínima variación negativa de 0,1%.

Estos indicadores reflejan que en el último año, pese a la desaceleración del intercambio comercial a nivel mundial y de las economías de una gran cantidad de países, en Argentina se ha logrado sostener el nivel de empleo registrado en las empresas privadas.

Más recientemente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) difundió los resultados correspondientes al segundo trimestre de 2015, para el total de 31 aglomerados urbanos. Los mismos dan cuenta que, del segundo trimestre de 2014 al segundo trimestre de 2015, las tasas han sufrido las siguientes variaciones:

Actividad: de 44,8 a 44,5 / Empleo: de 41,4 a 41,5 / Desocupación: de 7,5 a 6,6 / Subocupación: de 9,4 a 9,0 / Subocupación demandante: de 6,8 a 6,3 / Subocupación no demandante: de 2,6 a 2,8.

Distintos indicadores dan cuenta del impacto positivo logrado en la baja de la pobreza –del 54% en el primer semestre de 2003 al 5,4% en el segundo semestre del 2012–, la baja de la indigencia –del 27,7% del primer semestre 2003 al 1,5% en el segundo semestre de 2012– en la mejora de los índices de educación y de salud, la baja de la mortalidad infantil –de 16,5‰ en 2003 a 11,7‰ en 2011– y la creación de puestos de trabajo con una baja del índice de desempleo, que pasó del 20,4% en el primer trimestre de 2003 al 7,9% en el primer trimestre de 2013.⁴

VIVIENDA

En junio de 2012 se presentó el **Plan de Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (PROCREAR)**, una iniciativa que proyectó la entrega de 400 mil créditos hipotecarios para la construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas, como así también para adquirir aquellas que son construidas por el Programa a través de desarrollos urbanísticos.

PROCREAR tiene como meta la atención de las necesidades habitacionales de los ciudadanos en todo el país, contemplando las diferentes condiciones socioeconómicas y la multiplicidad de situaciones familiares con líneas de crédito para la construcción de viviendas particulares y desarrollos urbanísticos de alta calidad. También se propuso impulsar la actividad económica a través del incentivo a la construcción de viviendas, con su efecto dinamizador, y la generación de empleo en todo el país mediante mano de obra directa e indirecta.

⁴ Obra citada en referencia anterior

El Banco Hipotecario es la entidad fiduciaria del programa y además de los préstamos para las familias que tienen o pueden comprar un terreno, la expectativa es el desarrollo urbanístico de 84 proyectos, lo que implicará la entrega de 33.917 viviendas. Según datos de ANSES, la línea individual del Procrear, en la que el beneficiario debe tener o poder comprar el terreno, llevaba otorgados a noviembre de 2014, 104.640 créditos hipotecarios por un monto que raya los \$ 30.000 millones. A octubre de 2015 son 194 mil las viviendas que puso en marcha el plan Procrear. De esas viviendas, 165.327 pertenecen a líneas individuales de crédito, de las cuales 114.842 ya fueron finalizadas. El plan lleva invertidos, por parte del Gobierno Nacional, más de 94.800 millones de pesos.⁵

MIGRANTES Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Con respecto a los derechos humanos de las familias de los migrantes, la Ley No 25.871 refleja el compromiso de Argentina de garantizar el pleno respeto por las familias migrantes, estableciendo mecanismos de fácil acceso. Una iniciativa que responde a los derechos creados en la ley referida, es el **Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria Patria Grande**, creado en el año 2005 por la Dirección Nacional de Migraciones mediante Disposición 53.253/2005, orientado a la inserción e integración de la población migrante mediante la facilitación de la regularización de todos los migrantes del MERCOSUR y países asociados.

La Ley de Migraciones asegura el acceso a la salud, la educación y a la asistencia social de la población extranjera independientemente de su situación migratoria, garantiza el derecho a la reunificación familiar y a un tratamiento libre de discriminaciones.

JÓVENES Y FAMILIA

Con el propósito de promover el desarrollo y la formación de los jóvenes dentro del núcleo familiar, en enero de 2014 se lanzó el **Programa de Respaldo a Estudiantes de la Argentina (PROGRESAR)**, destinado a estudiantes de 18 a 24 años desempleados o con trabajo informal, o que perciban un salario inferior al mínimo vital y móvil y su grupo familiar se encuentre en iguales condiciones.

El programa consiste en una prestación económica universal mensual para que los jóvenes puedan iniciar, continuar o terminar sus estudios primarios, secundarios, terciarios, oficios o universitarios. Del total de inscriptos que asciende a 945.000 (datos de octubre de 2014), el 60% son mujeres y 79% tienen entre 19 y 22 años. A la vez, 26% de las solicitudes recibidas lo fueron para realizar estudios universitarios, el 24% estudios terciarios y oficios, y el 45% para terminar los estudios secundarios. Solo el 5% del total lo solicitó para terminar estudios primarios.

NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Cabe destacar la reciente sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por la Ley No 26.994 y en vigencia desde el 1º de agosto de 2015, que, al ser concebido como pieza central del sistema jurídico de derecho privado, adecuó sus criterios y contenidos a la Constitución Nacional y a los tratados internacionales de

⁵ <http://www.telam.com.ar/notas/201510/123059-viviendas-plan-procrear.html>

derechos humanos de los que la República Argentina es parte, introduciendo relevantes modificaciones en el Libro Segundo dedicado a las "Relaciones de Familia".

Con relación al matrimonio, en el nuevo ordenamiento no existen distinciones entre hombre y mujer al definir quiénes se pueden casar, conforme la Ley de Matrimonio Igualitario No 26.618. Asimismo, respecto al régimen de bienes, se incorporó la posibilidad de optar entre el régimen de comunidad de ganancias (ya existente) y el régimen de separación de bienes, considerando la inserción de la mujer en el mercado laboral que trajo aparejada una mirada crítica de los roles estereotipados de "mujer cuidadora- hombre proveedor" sobre los cuales había sido edificado el anterior régimen de bienes.

Es de destacar la protección especial otorgada al inmueble sede del hogar conyugal, requiriéndose el consentimiento de ambos cónyuges para cualquier acto de disposición y se otorga el derecho de habitación gratuito del hogar compartido al sobreviviente en caso de muerte de uno de los convivientes.

Asimismo, el nuevo Código introduce reformas sobre la "responsabilidad parental", reconociendo el estatus jurídico del niño como sujeto de derecho y se otorga valor económico a las tareas de cuidado que realiza el padre o madre que ha asumido el cuidado del hijo, constituyendo un aporte a su manutención.

Otra novedad importante a nivel familiar es la introducción de un nuevo tipo de adopción, la adopción de integración, cuando se adopta al hijo del cónyuge o del conviviente, en la que se mantiene el vínculo filiatorio y sus efectos entre el adoptado y su progenitor de origen. Finalmente, se equiparó la filiación de niños nacidos mediante técnicas de reproducción humana asistida (TRHA), con la filiación natural y la adoptiva.